

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 9 de febrero de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3184

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de las acequias X-5 y X-21, en el término municipal de Coria (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de las acequias X-5 y X-21, en el término municipal de Coria (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1979, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 14 de diciembre de 1979 y en el diario «Extremadura» de 7 de diciembre del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coria (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de las acequias X-5 y X-21, en término municipal de Coria (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1979, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 14 de diciembre de 1979 y en el diario «Extremadura» de 7 de diciembre del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de las acequias X-5 y X-21, en término municipal de Coria (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Ingeniero Director.—2.121-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

3185

REAL DECRETO 3133/1979, de 21 de diciembre, por el que se crean 19 Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Barcelona, uno en Burgos, uno en Ciudad Real, uno en La Coruña, dos en Guadalajara, uno en Lérida, uno en Las Palmas, cuatro en Pontevedra, uno en Santa Cruz de Tenerife, tres en Sevilla, uno en Tarragona y dos en Vizcaya.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c); cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Colegio Nacional «San Julià», domiciliado en Ronda Collsarlca, sin número, para mil doscientos treinta puestos escolares.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono Sur de Reyes Católicos, para quinientos noventa puestos escolares.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Colegio Nacional número diez, domiciliado en La Granja (tronda de Calatrava, sin número), para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Roxos-Vilvestro.—Colegio Nacional, domiciliado en Roxos, para trescientos setenta y cinco puestos escolares.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Colegio Nacional «Plan Sur», domiciliado en calle Rufino Blanco, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Colegio Nacional «Balconcillo II», domiciliado en calle Marqués de Villaverde, sin número, para seiscientos quince puestos escolares.

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Torregrosa, sin número, para cuatrocientos puestos escolares.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Colegio Nacional «Los Geranios», domiciliado en urbanización de «Los Geranios», para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Oca de Arriba.—Colegio Nacional, domiciliado en Oca de Arriba, para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: La Estrada. Localidad: Outeiro-Vea.—Colegio Nacional «Manuel Villar Paramá», domiciliado en Outeiro-Vea, para cuatrocientos ochenta puestos escolares.

Municipio: El Grove. Localidad: Melojo.—Colegio Nacional, domiciliado en Melojo, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Redondela. Localidad: Angoren.—Colegio Nacional, domiciliado en el Alto de la Encarnación, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: Valle de Guerra.—Colegio Nacional, domiciliado en La Plaza, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono «El Rancho», para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en la calle Don Fadrique, número cincuenta y siete, para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en Bloques Amarillos, prolongación avenida Luis Ortiz Muñoz, del polígono Sur, para novecientos sesenta puestos escolares.

Provincia de Tarragona

Municipio: Vilaseca. Localidad: La Pineda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, sin número, para cuatrocientos puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Colegio Nacional, domiciliado en el barrio de Churdinaga, para novecientos diez puestos escolares.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Colegio Nacional, domiciliado en La Campa, para trescientos setenta y cinco puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

3186

REAL DECRETO 3134/1979, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Egape», sito en Urnieta (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Egape», sito en Urnieta (Guipúzcoa), con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de Enseñanza General Básica, y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Angel Jover Martínez, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Egape».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

3187

ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Sagrado Corazón de Jesús», de Majadahonda (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial correspondiente, a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Avenida de Guadarrama, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA**3188**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad: Ampliación y reformas de la E. T. «Hostafranchs», en la ciudad de Barcelona, calle Méjico, números 21-27.

Características: Ampliación embarrado de 6 KV. Añadir cinco celdas: Dos de salida, dos para trafo y una de acoplamiento. Modificaciones varias en celdas de 6 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 9 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial. 1.159-C.

3189

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-5.291/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras 40 KV., S.C. «Centellas».

Final de la misma: S.C. «Galot».

Términos municipales a que afecta: Centellas y Balenyá.

Tensión de servicio: 40 KV.

Longitud en kilómetros: 4,446 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.